Falta Notificar

LI 20

peparag@hotmail.com.

= Notificado.
= Preparar igual que el contrato.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 080/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 080-008/2020**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1896/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 610/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ"; y

**CONSIDERANDO:** Que, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP/N° 1494/2018, de fecha 25 de abril de 2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP/N° 458/2012, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando PSS4-DAC-MEM-2291-2019-000158, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Dirección del Puesto Sanitario de Itauguá, a través de la Dirección de Hospitales del Área Central, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la locación de inmueble determinado para el Puesto Sanitario de Itauguá, manifestando lo siguiente: *"Cabe mencionar que dicho pedido obedece a la necesidad de contar con un Puesto Sanitario con mayor espacio, con el objetivo de dar mayor y mejor cobertura de los servicios a nuestros asegurados en dicha localidad y zonas de influencia. Ponemos a consideración la propuesta presentada, teniendo en cuenta que el lugar cuenta con un amplio salón el cual puede ser utilizado como consultorios independientes, así como también un área de urgencias que podrá ser implementado en la brevedad"*. Cabe mencionar que la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Carta de Oferta suscrita por el Sr. Pedro Pablo Ramírez Gauto, con C.I. N° 382.146, propietario del inmueble individualizado como Finca N° 7418 y 3672, con una superficie de terreno de 525 m2,

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

adjuntando copia de Escritura Pública, Informe de Condiciones de Dominio. Así también, el Informe de Verificación de Inmueble realizado por la Arq. Naida Villagra;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44° dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*";

Que, por Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y se Abroga la Resolución DNCP/N° 458/2012", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone: *"Art. 1°) Aprobar el procedimiento para la Locación de Inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1.000) jornales mínimos legales". Cuando el canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado el inmueble, deberá adjudicarse por medio de uno de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16° y 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar es de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), por lo que NO supera los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando CA/N° 5000009040/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1049/2020, de fecha 12 de marzo de 2020;

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI. PRESIDENTE**
**ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 080-008/2020**

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 362/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 381.868;

Que, por Dictamen U.O.C./N° 57/2020, de fecha, 17 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió cuanto sigue: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos"*;

Que, por Resolución C.A. N° 029-003/2020, de fecha 21 de abril de 2020, entre otras cosas se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 1494/2018, de fecha 25 de abril de 2018, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 332/2020 de fecha 27 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ";

Que, según Acta N° 77/2020, de fecha 22 de julio de 2020, se procedió a la apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. PEDRO PABLO RAMÍREZ GAUTO – RUC N° 382146-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 480.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones);

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-09-26 09:13:23.51541-04

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 080/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 080-008/2020**

Que, por Memorando de fecha 09 de setiembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 08 de setiembre de 2020, en el marco de la Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ", conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre de competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los criterios de Evaluación y Calificación estipulados en la citada Ley, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ", al Sr. Pedro Pablo Ramírez Gauto, con RUC N° 382146-3, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ", al Sr. Pedro Pablo Ramírez Gauto, con RUC N° 382146-3, por un monto total de G. 480.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectiva, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Fortalecimiento Institucional

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/rr/pb.-*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-09-25 09:13:23.51541-04

Instituto de Previsión Social
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

## ANEXO I
## CUADRO DE ADJUDICACIÓN

| Ítem | Código de catalogo | Descripción | Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N° /Matrícula | Domicilio/ Distrito / Localidad | Cantidad | Unidad de Medida | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80131502-002 | LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUA | Finca N° 7418 y 3672 Cuenta Corriente Catastral N° 27-0009-32 y 27-0009-29 | ITAUGUA | 24 | Mes | 20.000.000 | 480.000.000 |
| | | | | | | | **Precio total** | **480.000.000** |

| | |
|---|---|
| Monto Total de Sugerencia de Adjudicación al oferente **PEDRO PABLO RAMIREZ GAUTO – RUC: 382146-3** correspondiente a la **Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ".** (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta Millones).IVA Incluido. | **Gs. 480.000.000** |

María A. Dannas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Archivo